

<p>EXPEDIENTE SAE1536/2013 GERARDO ROJAS CRUZ VS. H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO.</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE DEMANDADA, ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN DONDE SE DICTA AUTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CONTRA DE LA DEMANDADA H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO .</p>
<p>EXPEDIENTE SAE1764/2013 MARIBEL FERRER JIMENEZ VS. H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO.</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA, ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN DONDE A LA PARTE ACTORA SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTOS TENIÉNDOSELE POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO Y POR PERDIDO SU DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS EN EL PRESENTE CONFLICTO Y ALEGAR LO QUE SU INTERÉS CORRESPONDA, DEBIDO A SU INCOMPETENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, EN TAL VIRTUD SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA A CARGO DE LA ACTORA MARIBEL FERRER JIMENEZ, ASIMISMO SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA A CARGO DE LOS CC. MANUEL ALEJANDRO AGUILAR MONTALVO Y ROSA VALENCIA RAMIREZ, Y POR ÚLTIMO SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA.</p>
<p>EXPEDIENTE SAE1514/2013 LUZ LUJAN AGUILAR VS. H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO.</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA, ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN DONDE A LA PARTE ACTORA SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTOS TENIÉNDOSELE POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO Y POR PERDIDO SU DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS EN EL PRESENTE CONFLICTO Y ALEGAR LO QUE SU INTERÉS CORRESPONDA, DEBIDO A SU INCOMPETENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, EN TAL VIRTUD SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA A CARGO DE LA ACTORA LUZ LUJAN AGUILAR, ASIMISMO SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA A CARGO DE LOS CC. MANUEL ALEJANDRO AGUILAR MONTALVO Y ROSA VALENCIA RAMIREZ, Y POR ÚLTIMO SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA.</p>
<p>EXPEDIENTE SAE506/2013 VICENTE RODRIGUEZ DOTOR VS. H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO.</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA, ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN DONDE A LA PARTE ACTORA SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTOS TENIÉNDOSELE POR PERDIDO SU DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS EN EL INCIDENTE PLANTEADO, DEBIDO A SU INCOMPETENCIA A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE ACUMULACIÓN Y TODA VEZ QUE EL INCIDENTE PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, SE DECLARA INFUNDADO E IMPROCEDENTE SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO PRINCIPAL, EN TAL VIRTUD SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS.</p>
<p>EXPEDIENTE SAE114/2012 JUAN MANDEZ BALCAZAR VS. H. AYUNTAMIENTO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO.</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA, ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE NUEVAMENTE SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL PARA HECHOS PROPIOS A CARGO DE LA . GRACIELA RODRIGUEZ HERNANDEZ.</p>

<p>D.T. 777/15 EXPEDIENTE LABORAL: SAE 972/09 QUEJOSO: J. Ascención Nieto Monroy y/o VS. TERCERO INTERESADO: H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl</p>	<p>Se notifica a las partes proveído de veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis en el cual el Tribunal Colegiado en materia de Trabajo en el cual se repone el procedimiento y se turnan los autos al C. Dictaminador.</p>
<p>SAE825/2013 EVELIN KARINA RIOS VILLALBA VS. H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE DEMANDADA SE LE DECRETA LA DESERCIÓN DE SU PRUEBA TESTIMONIAL.-</p>
<p>SAE51/2015 GREGORIO HECTOR LÓPEZ QUINTERO VS. H. AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE ACTORA SE LE TIENE POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO, POR PERDIDO SU DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga RESPECTO A LAS EXCEPCIONES PERENTORIAS OPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA Y POR PERDIDO SU DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga; ASÍ MISMO SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA CUAL SE RECIBIRÁ LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DEL ACTOR GREGORIO HECTOR LÓPEZ QUINTERO, PERSONA QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO; ASÍ MISMO SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA.-</p>
<p>SAE475/2012 ROSA MARIA FLORES MARTINEZ VS. H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DONDE SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL PARA HECHOS PROPIOS OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA.-</p>